

Fecha de Solicitud: 3/1/2025		Área de Origen: Área de Gestión Policiva Jurídica Usaquén
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: FDLUSA-CPS-642-2024	Fecha de Suscripción: 25/10/2024	Tipo de Contrato: Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión
Plazo Inicial: Dos (2) meses y quince (15) días	Fecha de Inicio: 01/11/2024	Fecha de Terminación Inicial: 31/12/2024
Objeto: APOYAR JURÍDICAMENTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA EL TRÁMITE E IMPULSO PROCESAL DE LAS ACTUACIONES CONTRAVENCIONALES Y/O QUERELLAS QUE CURSEN EN LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1952 - INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL LOCAL.		
Contratista: TULIO ALFONSO BEJARANO FLORIAN		
Interventor/ Supervisor: DANIEL HERNANDO ORTIZ QUIENTERO		Valor Inicial: \$ 13.750.000
Número del proceso SECOP I o II: FDLUSA-CPS-642-2024	Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II: 24/10/2024	Link del proceso en el SECOP I o II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6946182&isFromPublicArea=True&isModal=False
II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		MODIFICACIÓN No. 2
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
N/A	Tiempo: N/A Fecha Terminación Final: N/A	Solicitud de aclaración a la adición y prórroga No. 1 del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. FDLUSA-CPS-642-2024. Fecha de terminación 15 de enero de 2025.

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No.1		
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
\$6.783.333	Tiempo: Un (1) mes y siete (7) días Fecha Terminación Final: 22/02/2025	Solicitud de adición y prórroga del contrato Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CPS 642 de 2024.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	\$ 13.750.000
Valor Pagado:	\$ 5.500.000
Valor a Adicionar:	N/A
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	\$ 13.750.000

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

En virtud de las necesidades propias de la Entidad y previa verificación de no existencia de personal de planta suficiente para suplir las necesidades requeridas que conlleven al cumplimiento del deber de desarrollar sin pausa, actividades y labores administrativas, como las que se adelantan con el contrato No. No. FDLUSA-CPS-642-2024, para apoyar jurídicamente la ejecución de las acciones requeridas para el trámite e impulso procesal de las actuaciones contravencionales y/o querellas que cursen en las inspecciones de policía de la localidad. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1952 - inspección vigilancia y control local, la Administración Local solicitó una adición y prórroga, con el fin que se permitiera al contratista continuar prestando sus servicios a la entidad.

Que teniendo en cuenta las necesidades de la entidad se solicitó la adición y prórroga No. 1 al contrato FDLUSA-CPS-642-2024, del proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, No. proyecto No. O23011605570000001952 denominado "Inspección vigilancia y control local" para cumplir la meta de " Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control" Con la cual se esperaba adelantar las labores que permitieran continuar con el normal funcionamiento de la dependencia, por valor de \$6.783.333 y por un (1) mes y siete (7) días, quedando con nueva fecha de terminación hasta el 22/02/2025, para lo anterior la entidad contaba el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2280 con cargo al proyecto O23011605570000001952 denominado "Inspección vigilancia y control local".

Que la modificación se suscribió el 31 de diciembre de 2024 por el contratista y el ordenador del gasto, no obstante, la misma no cumplió con los requisitos adicionales para su ejecución, como la expedición del registro presupuestal antes del cierre presupuestal de la vigencia fiscal 2024, que comprometería los recursos destinados a dicha adición y prórroga. Sin embargo, el servicio objeto del contrato No. FDLUSA-CPS-642-2024, es necesario para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad y para garantizar la continuidad operativa de las actividades relacionadas con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato referido.

Que de acuerdo a lo indicado por Colombia compra eficiente en concepto C062-2020 se indica lo siguiente:

La Ley 80 de 1993, a diferencia del Decreto 222 de 19839, no especificó este aspecto; no obstante, de algunos lugares del EGCAP y de otras normas se deducen varias obligaciones, que coinciden, en general, con lo señalado en el estatuto anterior. Estos requisitos adicionales varían dependiendo de si la prórroga implica aumentar el valor del contrato o si solamente afecta el plazo.

En el primer caso serán necesarios los siguientes requisitos: i) debe contarse, previo a la suscripción de la prórroga, con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal, para su ejecución, de igual manera, debe contarse con las respectivas vigencias futuras en caso de que la prórroga implique afectar el presupuesto de otras vigencias¹⁰. ii) Debe ampliarse la vigencia de las garantías, al igual que su valor. iii) El documento contentivo de la prórroga debe publicarse en el SECOP.

Si la prórroga no aumenta el valor del contrato, no es necesario contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, ni el Registro Presupuestal, ya que una modificación de ese tipo no afecta el presupuesto del contrato; no obstante, es posible que la prórroga haga que la ejecución del contrato pase de una vigencia fiscal a otra, lo que generaría efectos de índole presupuestal. En este caso no debe actualizarse el valor de la garantía; sin embargo, sí debe ampliarse su vigencia, de acuerdo al nuevo término de duración del contrato. En este supuesto, al igual que en el anterior, el documento contentivo de la prórroga debe publicarse en el SECOP.

Finalmente, se reitera que estos requisitos adicionales no afectan la existencia de la prórroga; no obstante, son obligaciones que la entidad debe cumplir en el trámite de los procesos contractuales. Concluido lo anterior, se analizará la posibilidad de pactar prórrogas automáticas en los contratos estatales.

Conforme lo anterior, la Administración Local aclara que al no contar con el registro presupuestal no es viable la modificación contractual que contemplaba una adición por valor de \$6.783.333 y una prórroga por un (1) mes y siete (7) días, sin embargo, se mantiene la modificación a la CLÁUSULA TERCERA - CONDICIONES GENERALES CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN - SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN - “PLAZO: El plazo del contrato es DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor del contrato y CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.”, eliminando la nota - En todo caso el plazo de ejecución del contrato no podrá exceder el 31 de Diciembre de 2024- con el fin de continuar con la ejecución del contrato hasta el 15 de enero de 2025.

De acuerdo con lo anterior, se permite que el contratista continúe prestando sus servicios profesionales a la entidad y que se atiendan de forma adecuada las actividades desarrolladas por el área de gestión jurídico policiva, salvaguardando los intereses institucionales y la ejecución de los compromisos misionales de la Entidad.

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLV, cuando aplique:

Valor contrato en SMLV: 10,57

Valor máximo para adición en SMLV: N/A

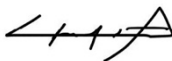
Valor adición solicitada en SMLV: N/A

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor solicito la aprobación de la aclaración del Contrato de Prestación de Servicios. No. 642 de 2024.


Supervisor

DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO
ALCALDE LOCAL DE USAQUÉN



Apoyo a la Supervisión
JUAN CARLOS GUARÍN FERRER



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
(Alcaldía Local de Usaquén)

Proyectó: Indira Valencia Ortiz – Abogada Contratista FDLUSA
Revisó: Juan Carlos Guarín Ferrer. Inspector de Policía.
Aprobó: León D. Ramírez Rangel – Abogado Contratista FDLUSA